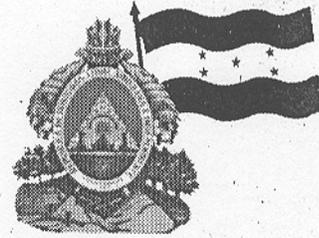


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 21 DE JUNIO DEL 2011. NUM. 32,547

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0701

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de abril de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de diciembre de 2010, se emitió el Decreto Legislativo No. 262-2010, mediante el cual se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que por medio de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.) a petición de parte, en estricto apego a la Ley proceda a la revisión del procedimiento para determinar la forma y el método para el cálculo del impuesto derivado de la garantía de capital o de cualquier otro tributo, en el que en la práctica no haya un procedimiento unificado para dar un tratamiento equitativo al contribuyente. Una vez definido el mismo, proceda a la revisión de los expedientes en los que aún no haya recaído sentencia o resolución administrativa con carácter de firme.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto No. 262-2010 de fecha 02 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de diciembre de 2010, expresa que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien la presidirá, hará la conformación técnica de una Comisión Interinstitucional Ad Hoc, la que estará integrada por un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, otro de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así como por uno del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 0701	A. 1-2
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdos Nos.: 467-2011, 468-2011, 470-2011, 473-2011	A. 2-6
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. 527-2011. Otros.	A. 6-7 A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 24

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

PORTANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 262-2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de Diciembre de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Comisión Técnica Interinstitucional Ad Hoc a que hace referencia el Artículo 2

del Decreto Legislativo No. 262-2010, estará integrada por los siguientes representantes:

1. Licenciada **DORIS DALILA RODRÍGUEZ**, en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien la presidirá;
2. Licenciada **GLENDA GIRÓN**, en representación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.); y,
3. Licenciado **RODIMIRO MEJÍA MERINO**, en representación del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública.

ARTÍCULO 2.- El objetivo primordial de la Comisión Ad Hoc que por este Acuerdo se crea, es la revisión de la forma y método del cálculo de los impuestos y accesorios cuando procediera a pagar conforme a la técnica tributaria, contable y en apego a la Ley, de aquellos casos que se encuentren en trámite en vía judicial o administrativa tanto en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.), como en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Hacer las transcripciones de Ley.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 467-2011

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
15 de abril de 2011

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, se estableció el

"Sistema de Precios Paridad de Importación", como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo, correspondiendo a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto N°. 94 del 18 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que según el Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas establece que el siguiente cambio de precios internos de los combustibles correspondería efectuarlo el día lunes de cada semana.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que en el país los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

PORTANTO:

En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República del Decreto N°. 94 de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL